

se tramitara en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Relación que se cita

Empresa «Pedro Cidoncha Donoso», ubicada en Don Benito, provincia de Badajoz, secadero de maíz, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Empresa «Andrés Cuartero Ruiz», ubicada en Pedania de San Bartolomé, de Orihuela, provincia de Alicante, ampliación de la planta de confección de fruta, comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a) «Manipulación de productos agrícolas perecederos».

Empresa «Lorenzo Batalla y Cia», ubicada en Villarreal de los Infantes, provincia de Castellón, central hortofrutícola comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a) «Manipulación de productos agrícolas perecederos».

Empresa «Cooperativa de Regantes de Extremadura» (C. R. E. X.), ubicada en Mérida, provincia de Badajoz, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por la ampliación de central hortofrutícola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1969 por la que se conceden a la Empresa «Fernando Ortola Alcina, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de julio de 1969 por la que se declara a la ampliación de la industria de elaboración de arroces a instalar en Pego (Alicante), por la Empresa «Fernando Ortola Alcina, S. A.», comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a) «Manipulación de productos agrícolas perecederos», incluyéndola en el grupo A) de la Orden de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Fernando Ortola Alcina, S. A.», por la ampliación de la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
b) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje necesarios para la ampliación proyectada cuando no se fabriquen en España.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número siete, concedida al «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Madrid, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número siete, concedida en 2 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Lérida

Solsona.—Sucursal.—Plaza de San Juan, 7, a la que se asigna el número de identificación 28-14-01.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número nueve, concedida al «Banco Pastor, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Pastor, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número nueve, concedida en 2 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Orense

La Pareja.—Sucursal de los Peares.—Calle Estación, sin número, a la que se asigna el número de identificación 34-01-14.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 15, concedida al «Banco de Andalucía, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 15, concedida en 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Alcalá del Río. Sucursal, Ilipa Magna, 46, a la que se asigna el número de identificación 41-09-15.

Alcolea del Río. Sucursal, José Antonio, 8, a la que se asigna el número de identificación 41-09-16.

Brenes. Sucursal, Morales Gómez, 19, a la que se asigna el número de identificación 41-09-17.

Estepa. Sucursal, Martín Carrero, 9, a la que se asigna el número de identificación 41-09-18.

La Aljaba. Sucursal, Sevilla, 1, a la que se asigna el número de identificación 41-09-19.

San José de la Rinconada. Sucursal, San José, 26 a la que se asigna el número de identificación 41-09-20.

La Campana. Sucursal, Calvo Sotelo, 7, a la que se asigna el número de identificación 41-09-21.

Sevilla. Agencia urbana número 6, avenida Ramón y Cajal, esquina a avenida Ciudad Jardín, a la que se asigna el número de identificación 41-09-22.

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Puerto de Santa María. Sucursal, Virgen de los Milagros, número 100, a la que se asigna el número de identificación 13-06-05.

Utrique. Sucursal, Ingeniero Ruiz Martínez, 30-32, a la que se asigna el número de identificación 13-06-06.

Cádiz. Agencia urbana número 1, avenida Ana de Viya, 20, a la que se asigna el número de identificación 13-06-07.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Huelva. Sucursal principal, Concepción, 2 y 4, a la que se asigna el número de identificación 22-06-03.

Huelva. Agencia urbana número 1, Pescadería Dique, a la que se asigna el número de identificación 22-06-04.

San Juan del Puerto. Sucursal, Santa María, 14, a la que se asigna el número de identificación 22-06-05.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Aguilar de la Frontera. Sucursal, Coronel Cascajo, 2, a la que se asigna el número de identificación 16-14-02.

Córdoba. Sucursal principal, Cruz Conde, 17, a la que se asigna el número de identificación 16-14-03.

Córdoba Agencia urbana número 1, Realejo 1 a la que se asigna el número de identificación 16-14-04.
La Rambla, Sucursal, José Antonio, 4, a la que se asigna el número de identificación 16-14-05

Demarcación de Hacienda de Málaga

Fuengirola, Sucursal, Ruiz Vertedor, 2, a la que se asigna el número de identificación 31-15-01
Marbella, Sucursal, Sierra Blanca, 2, a la que se asigna el número de identificación 31-15-02

Demarcación de Hacienda de Almería

Almería Sucursal principal, Generalísimo 103, a la que se asigna el número de identificación 05-09-01
Al mismo tiempo se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en las sucursales del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», demarcación de Hacienda de Córdoba, que a continuación se indican, quedando anulados los números de identificación que tenía asignados por haber sido traspasados al «Banco de Andalucía, S. A.» «Banco Popular Español S. A.»

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba Sucursal principal, Cruz Conde, 17, con el número de identificación 16-03-01.
Córdoba Agencia urbana número 1, Realejo, 1, con el número de identificación 16-03-02
La Rambla, Sucursal, José Antonio, 4, con el número de identificación 16-03-03.

Madrid 2 de agosto de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valencia por la que se hace publico el fallo que se cita.

Se hace saber a José Sánchez Vazquez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Jardín, número 40, de Cartagena (Murcia), y a José Ramírez Garrote, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en las calles Virgen del Pilar, número 26, y Pelayo, número 5, ambas de Málaga, que el Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando, en sesión del día 9 de mayo de 1969, en Pleno, ha dictado, en el recurso formulado contra fallo acordado por este Tribunal en el expediente 75-67, el siguiente fallo:

- 1.º Estimar el recurso interpuesto.
- 2.º Revocar, en parte, el fallo recurrido en el sentido de que procede devolver a don Justo Estruch Mayor el automóvil aprehendido, previo pago de los derechos arancelarios correspondientes y confirmando en sus demás pronunciamientos.

Contra el transcrito acuerdo, y dentro del plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Valencia, 1 de agosto de 1969.—El Secretario del Tribunal.—4.272-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valencia por la que se hace publico el acuerdo que se cita.

Se hace saber a Juan Candón González, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Cardenal Cisneros, número 13, de Madrid, que el Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando, en Pleno, en su sesión del día 6 de junio de 1969, ha dictado, en el recurso formulado contra el fallo acordado por este Tribunal en el expediente 80-68, el siguiente fallo:

- 1.º Desestimar el recurso interpuesto.
- 2.º Revocar, en parte, el fallo recurrido en el sentido de declarar que la multa que procede imponer al autor de la infracción cometida José Miguel Blanco Sánchez, es de pesetas 467.000 más 67.000 pesetas como posible agravación por el delito conexo cometido y para cuya efectividad deberá tenerse presente lo dispuesto en la circular número 1 del Tribunal Superior de Contrabando.
- 3.º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Contra el transcrito acuerdo, y dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Valencia, 1 de agosto de 1969.—El Secretario del Tribunal.—4.271-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 10.782/1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.782/1968, promovido por don Nemesio Suarez Mendoza contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27 de junio de 1968 que acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Servicio Hidráulico de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 11 de enero del mismo año, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 10 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos. Que sin entrar en el examen del fondo del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gama, en nombre y representación de don Nemesio Suarez Mendoza contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27 de junio de 1968, estimatoria en parte, del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Servicio Hidráulico de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 11 de enero del mismo año, declaramos su inadmisibilidad, sin hacer expresa inposición de costas a ninguna de las partes litigantes.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969. El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 11.058/1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.058/1968, promovido por la Comunidad de Aguas «Barranco Seco y Los Majanos», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 20 de julio de 1968, sobre ejecución de labores de alumbrado de aguas en terrenos de propiedad particular la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 24 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 11.058 de 1968, interpuesto por el Procurador de los Tribunales doña María José Millán Valero, en nombre y representación de la Comunidad de Aguas «Barranco Seco y Los Majanos», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de julio de 1968, que desestimó alzada interpuesta contra la del Servicio Hidráulico de Las Palmas, de 28 de julio de 1967, respecto a caducidad de la concesión otorgada a tal Comunidad, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las referidas resoluciones; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.224/1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.224/1968, promovido por don Miguel Antón Alvarez contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 14 de marzo de 1968, que desestimó alzada interpuesta contra el acuerdo del Consejo de Administración de Canalización del Manzanar de 23 de diciembre de 1967, que aprobó la adjudicación en pública subasta del solar sito en el paseo de la Florida, números 7 y 9, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 2 de junio de 1969, cuya parte dispositiva dice así: